El Profesional Farmacéutico en Oficina de Farmacia y su interacción con la Autoridad Sanitaria

Taller octubre 2026

Farmacéutica Florencia Casanovas, Inspectora de Farmacia
Farmacéutica Mariel Peretti, Jefa del Departamento de Inspección de Farmacia 1° Circunscripción

Inspeccion_fcia1@santafe.gov.ar
administracioninspeccion1@santafe.gov.ar

Estructura de la Dirección Provincial Red de Medicamentos Insumos y Tecnología Sanitaria -organización-

Dirección Provincial Red de Medicamentos Insumos y Tecnología Sanitaria

-Mesa de Entradas-(Sellado código API 91394-art 6 Decreto 4174/15-)

Directora

Departamento de Compras

Departamento de Inspección de Farmacia
(24/48 hs hábiles posteriores al ingreso)

Farmacovigilancia

Legales

Departamento de Personal

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

Trámites que llegan al Departamento de Inspección de Farmacia

- Declaraciones juradas de movimientos mensuales de Psicotrópicos (Ley 19303) y Estupefacientes (Ley 17818)
- Notas varias
- Notificación de pago DAI/Multas (art. 92 Ley 2287)
- Trámites según requisitos
- Solicitudes reemplazo (art 51 y 52 Ley 2287) (AV/Plataforma Timbo)
- Solicitud de cambio de turno (art. 79 Ley 2287) (AV/Plataforma Timbo)
- Solicitudes de cierre temporal (Licencias art. 52 Ley 2287) (AV/Plataforma Timbo)
- Solicitudes de certificados (Decreto 80/90)(AV/Plataforma Timbo)
- Solicitudes de rúbrica de Libros Recetarios/Psicotrópicos/Estupefacientes (AV/Plataforma Timbo)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

Trámites para Oficinas de Farmacias según Requisitos

- Cambio de DT(AV/Plataforma Timbo)
- Cierre (AV/Plataforma Timbo)
- Habilitación (AV/Plataforma Timbo)
- Incorporación/ Renovación de DT(AV/Plataforma Timbo)
- Baja de DT (AV/Plataforma Timbo)
- Transferencia (AV/Plataforma Timbo)
- Traslado (AV/Plataforma Timbo)
- Solicitud art 57
- Transferencia art 57
- Gabinete de inyectables
- Polirrubro (AV/Plataforma Timbo)
- Rectificación de domicilio
- Vacunatorio

(ley 2287 art. 41, 57, 61, 64 y concordantes, decreto 2831/1967, Decreto 0719/93, Ley 6962 art 4 y concordantes, Resolución 1404/94, Decisión 23/95, Resolución 2394/84, Orden 05/84, Decisión 118/77, Resolución 480/96, Resolución 186/98, Resolución 473/98, Decreto 00527/70, Decreto 4563/86, Resolución 804/70, Decisión 94/80, Decisión 71/14 y 309/14, Decisión 97/07 y 23/07, Decisión 135/07 y 32/07, Decisión 78/13 y 203/13, Decisión 135/23 y 319/23 y , Orden 02/06, Resolución 1523/2016)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

AV/Plataforma Timbo

- https://youtu.be/dALfil_Fk50?si=rcBuFZllnJCxxBud
- https://youtu.be/8ba14toewQ8?si=GDY7kGjfOssSuOX
- https://www.youtube.com/watch?v=bC_JgKs06Hc&t=178s
- https://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas/tramite/6911ebbbc8b3bfc135415d37
- https://www.youtube.com/watch?v=gV_qoxpmAjE
- https://www.youtube.com/watch?v=8ba14toewQ8&t=12s
- https://www.santafe.gob.ar/ms/innovacion-publica/gestion-del-futuro/

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
Trámites por Plataforma Timbo

- Los trámites que se inician por esta plataforma no deben iniciarse en formato papel.
- Se debe generar un solo AV por cada trámite.
- Iniciar el AV acorde al trámite que quieren realizar.
- Se debe respetar el formato del requisito según la plataforma (formulario, nota, etc).
- En los requisitos *"Comprobante de pago del sellado tasa retributiva (Codigo API 91394)"* y *"Comprobante de pago del sellado del contrato (Código API 43067)"* se debe cargar la liquidación y el comprobante de pago del mismo.
- Cada requisito debe ir firmado electrónicamente.
- Los planos deben ir firmados por el profesional que lo realiza y el Farmacéutico.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
Trámites por Plataforma Timbo

- Para cumplimentar las observaciones debe esperar a recibir el trámite nuevamente.
- En la Declaración Jurada *"Declaro bajo juramento que resido permanentemente en el lugar donde ejerceré la dirección técnica, que actualmente es en calle: _____ y que me comprometo a informarlo en caso de cambio"* debe indicar el domicilio de residencia no el domicilio de la Oficina de Farmacia. (habilitación, traslado)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

CONSIDERACIONES GENERALES-Trámites ante el Departamento de Inspección de Farmacia –

- Medidas mínimas (Orden 02/06):
 - Despacho 20 m^2
 - Depósito 16 m^2
 - Laboratorio 12 m^2
- Altura mínima de piso a cielorraso (Decisión 94/80): 2,20 m en todos los ambientes
- Materiales de terminaciones de pisos, paredes, cielorrasos, escaleras (Orden 02/06):
 - Incombustibles (no es lo mismo que ignifugo)
 - Liso/ de fácil limpieza
- Si el local cuenta con baño- el que debe contar con bacha- debe tener antebaño (1 m^2).

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

CONSIDERACIONES GENERALES-Trámites ante el Departamento de Inspección de Farmacia –

- Distancias en caso de habilitaciones:
 - en ciudades **200 m lineales por sendero peatonal desde las puertas de ingreso al despacho, a las puertas de ingresos al despacho de la farmacia mas cercana ya habilitada** (art. 48 Ley 2287, Decisión 135/2007)
 - en localidades -no corre este requisito-
- Distancia en caso de traslados:
 - en ciudades **300 m radiales del local que tiene habilitado-con una antigüedad mínima de 3 años- tomado desde las puertas de ingreso al despacho del local habilitado, a las puertas de ingreso al despacho del local propuesto** (art. 31 Decreto 172/33). Menos de 3 años de antigüedad o a más de 300 m radiales corren las exigencias del artículo 48 Ley 2287
 - en localidades -no corre este requisito-
- Declaración Jurada con régimen de Horarios (opción a/b/c del art. 1 Res. 1523/16)
- Deberes y Obligaciones Técnicas de los Farmacéuticos DT según la categoría que revisten-**TODOS POR IGUAL-** (art, 33 Decreto 172/33)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

HORARIOS

La Resolución ministerial 1523/16, establece la regulación de la atención y el horario de prestación de servicios de las Oficinas de Farmacia radicadas en la Provincia de Santa Fe:

Art.1°.- Establécese que la atención y el horario de prestación de servicios de las Oficinas de Farmacia radicadas en la Provincia de Santa Fe, se realizará de la siguiente forma:

a. De lunes a viernes, 8 (ocho) horas diarias, en dos jornadas (mañana y tarde), de 4 (cuatro) horas cada una, con atención personal y permanente de un profesional farmacéutico. Los días sábado, por la mañana durante 4 (cuatro) horas;

b. De lunes a viernes, 16 (dieciséis) horas diarias corridas, en dos jornadas de 8 (ocho) horas cada una, con atención personal y permanente de dos profesionales farmacéuticos, uno por cada jornada. Los días sábado, 8 (ocho) horas, con atención personal y permanente de un profesional farmacéutico por cada jornada de 4 (cuatro) horas;

c. De lunes a domingo, 24 (veinticuatro) horas diarias, en tres jornadas de 8 (ocho) horas cada una, con atención personal y permanente de un profesional farmacéutico, uno por cada una de esas jornadas, totalizando un número de cuatro profesionales por semana

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA

CONSIDERACIONES GENERALES-Trámites ante el Departamento de Inspección de Farmacia –

- **Incorporación/ Renovación de DT** → **Contrato de farmacéutico en Oficina de Farmacia**

 ↓

 mínimo 6 (seis) meses (art. 30 Decreto 172/33)

Contrato de Farmacéutico en Droguería /Laboratorio

↓

mínimo 12 (doce) meses (art. 7 Decreto 01674/50)

El contrato debe ser intervenido por el Colegio de Farmacéutico previo a la presentación e ir acompañado del sellado (liquidación y comprobante de pago)de API (cod 43067). La base imponible para el sellado es el monto total del contrato.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
TURNOS OBLIGATORIOS

- La Ley 2287 en su art. 79 establece la **obligatoriedad** de realización de turnos por parte de la **totalidad de las oficinas de farmacias privadas habilitadas en el territorio de la Provincia de Santa Fe,** también tiene en cuenta aquellas farmacias que requieran la posibilidad de realizar turnos voluntarios **aparte de los obligatorios**.
- El Decreto 01045/73, reglamenta el régimen de turnos obligatorios y voluntarios, estableciendo que será el Departamento de Inspección de Farmacias el encargado de la regulación, organización y control de cumplimiento de los mismos.

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
TURNOS OBLIGATORIOS

- Santa Fe
- Santo Tomé
- Colastine
- Reconquista

Organiza el Departamento de Inspección de Farmacia por Acto Decisorio

- Resto de ciudades/localidades ⟶ Deben informar al Departamento de Inspección de Farmacia, el cronograma anual, con la firma de la totalidad de los farmacéuticos propietarios que prestan conformidad, **FECHA LÍMITE 15 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**

EN TODOS LOS CASOS LAS CARTELERAS DEBEN SER UBICADAS EN LUGARES VISIBLES / ILUMINADA Y DE FÁCIL ACCESO A LA POBLACIÓN

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
CONSIDERACIONES ANTE UNA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA

- **Ausencia del DT titular:**
 - Solicitado con anticipación al Departamento de Inspección de Farmacia, especificando tiempo de ausencia y DT reemplazante (art, 52 Ley 2287)
 - Excepcionalmente se registrará, en LR, la hs de salida y de regreso del DT Titular y el DT reemplazante (art. 51 Ley 2287)
- **Ausencia de Libros obligatorios:**
 - Libro Recetario (art. 72 Ley 2287)
 - Libro Contralor de Psicotrópicos (art. 12 Ley 19303-Dec. 696/75)
 - Libro Contralor de Estupefacientes (art. 15 Ley 17818 Dec. 851/70)
- **Remodelación edilicia:** Debe solicitarse autorización antes de realizarlas (art. 38 Dec. 172/33)
- **Heladera**
- **Termómetro:** Debe estar calibrado (entre 2-8°C), con etiqueta y certificado de calibración al día (Decisión 71/14)

DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE FARMACIA
CONSIDERACIONES ANTE UNA INSPECCIÓN REGLAMENTARIA

- **Ilegítimos. Buenas prácticas del almacenamiento Mercosur.**
 - Alertas Farmacovigilancia(Decisión 97/07)
 - Sustancias sujetas a leyes especiales.
- **Cadena de comercialización. (Ley Nacional de Medicamentos N°16.463 /Decreto 1299/97)**
 - Proveedores habilitados sanitariamente
 - Documental respaldatoria
- **Libros.**
 - Enmiendas (art 68 ley 2287)
 - Cambio de sistema de registración (Decisión 78/2013 y Decisión 135/2023)

Muchas gracias!!

Inspeccion_fcia1@santafe.gov.ar
administracioninspeccion1@santafe.gov.ar